



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 12 doce de mayo de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

Expediente Número: TEECH/JDC/213/2021.

Actora: María Gabriela Patishtan Ruiz.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **12 doce de mayo de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de la misma fecha en que actuó; dictado por el **C. Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Gilberto de Guzmán Batiz García**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo **15:00 quince horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el **ACUERDO** de mérito; se notifica a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de**

Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas;** firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----


Licenciado José Luis Santelis Urbina.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO

El doce de mayo de dos mil veintiuno, la suscrita **Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, del estado procesal del presente expediente para acordar lo conducente. **Conste.**-----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; doce de mayo de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede con el estado procesal del presente expediente; en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda**:

ÚNICO. Con motivo del escrito en vía de alcance de seis de mayo del año en curso, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en el que informa a este Órgano Jurisdiccional que en consideración a que el punto seis del orden del día de la sesión del Consejo General, fue abordado el cuatro de mayo y que el proyecto de acuerdo sufrió modificaciones por lo que se realizó el engrose respectivo; en consecuencia, se **requiere** al referido Instituto, en su calidad de autoridad responsable en el presente juicio, para que dentro del término de **doce horas** contadas a partir de que quede notificado el presente acuerdo, realice lo siguiente:

1. Toda vez que el punto seis de la convocatoria de la sesión de Consejo General, se refiere a un asunto diverso al que nos concierne identificado como TEECH/JDC/274/2021; por lo anterior, **aclare** si dichas modificaciones corresponden al acuerdo IEPC/CG-A/178/2021, referente a la acreditación de la autoadscripción calificada (vínculo comunitario) en relación a lo ordenado en la sentencia del expediente citado al rubro; y, de ser así, especifique en qué consisten dichas modificaciones.

2. En su caso, envíe copia certificada del engrose del Acuerdo correspondiente.

Lo anterior, con el **apercibimiento** que de no atender dicho requerimiento, se le impondrá multa por el equivalente a **cien** Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos transitorios segundo, tercero y cuarto del Decreto por el que se Declaran Reformadas y Adicionadas Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Desindexación del Salario

COPA AUTORIZADA

Mínimo, y del Decreto por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida de Actualización, a razón de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional) diarios, determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el presente ejercicio fiscal; lo que hace un total de \$ 8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

Notifíquese por oficio a la autoridad responsable, a través de la cuenta de correo electrónico autorizada; en su defecto, en el domicilio citado en autos; y, **por estrados** físicos y electrónicos a las demás partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 22, 23, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

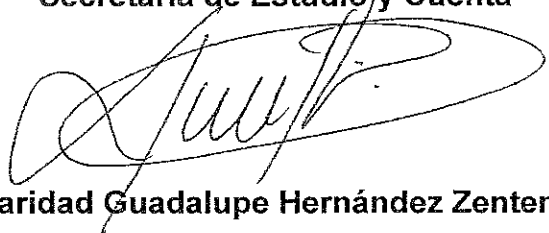
Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor



Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta



Caridad Guadalupe Hernández Zenteno